



# SELLO. CUARTO. QUAREN TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS CATORCE.

La acertada providencia que adopto para atender  
y proveer al remedio de este contagio el referido  
en el tiempo que se afligio el Contagio el referido  
año mil ochocientos de este, y finalmente por la  
Administracion de Justicia, y memoria de publicacion  
edad de mayor & cincuenta años, treinta & Abogado  
y veniente a fuer en bario Pueblo el Reyno; por el docto  
lo qual es motivo de merecer el Ayuntamiento de  
esta villa supermanencia en esta villa, y q. le ha  
acredos a que la piedad de V. M. (que Dios que) se dignen  
nombrarle, o continuarlo como fuere de sus soberanos  
agrados esta bario de Alcalde mayor de ella. Acordaron:  
Verdadero testimonio de este acuerdo y de xer  
ra ad. Josef Oruado & Sanchez Agente en Negocios  
en la villa y Corte de Madrid, para que como Apoderado  
de este Ayuntamiento, elebe a los señores p. n. r. de  
(Dios que) en a humilde suplica, y solicite se dignen  
acceder a ellas. Asi lo acordaron y firmaron los  
señores de este =

*[Handwritten flourish]*

Maria de  
*[Signature]*

Canovas  
Juan de Moxa

Moxa  
*[Signature]*  
Canovas  
*[Signature]*

Carlos  
*[Signature]*  
Leon Navarro  
*[Signature]*

